

**INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y  
DEFENSA JUDICIAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
SEMESTRE I VIGENCIA 2025**

**LILIÁN JOHANNA ROZO LEÓN, Profesional  
Especializado Grado 19, Oficina Jurídica,  
Secretaria Técnica  
enero - junio 2025**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 de los artículos noveno y vigésimo cuarto del reglamento interno del Comité de Conciliación de la Defensoría del Pueblo -Acuerdo 001 de 2023-, el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 y la Circular Externa No. 04 de 23 de junio de 2016, la suscrita Secretaria Técnica del Comité procede a rendir el presente informe de Gestión respecto de las actividades realizadas por este órgano durante el primer semestre de la vigencia 2025, así:

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Defensoría del Pueblo sesionó 12 veces y estudió un total de 35 fichas técnicas, incluyendo conciliaciones extrajudiciales, conciliaciones judiciales y acciones de repetición. A pesar de estudiar tres casos de acciones de repetición, no se inició ninguna demanda al no cumplirse los requisitos legales.

En cuanto a la política de prevención del daño antijurídico, se realizaron importantes avances en las dos líneas de acción definidas. En la prevención de la privación injusta de la libertad, se revisaron 420 procesos, identificando debilidades en solo uno de ellos. En la prevención de la configuración del contrato realidad, se actualizaron y emitieron nuevos formatos de contratación y se realizaron capacitaciones.

## 2. SESIONES DEL COMITÉ

De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 10 del reglamento interno del Comité -Acuerdo 001 de 2023-, entre los meses de enero a junio del año 2025, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Defensoría del Pueblo, sesionó en doce (12) ocasiones.

MES	DÍA(S)
ENERO	16
FEBRERO	14 - 28
MARZO	7 - 18 - 26
ABRIL	8 - 11
MAYO	15 - 28
JUNIO	12 - 24
<b>Totales</b>	<b>12</b>

A pesar de la disponibilidad para generar las reuniones durante todos los meses transcurridos, particularmente en enero de 2025 debido a la ausencia de

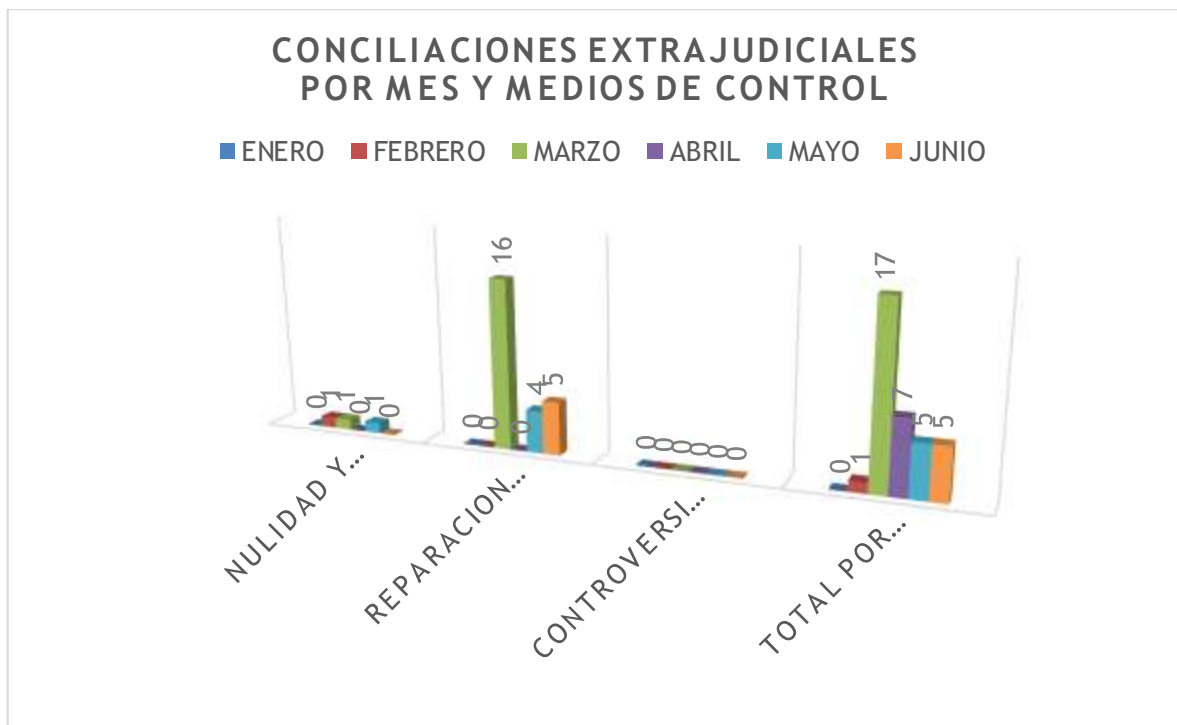
temas a tratar conforme a las funciones de este comité, solo se llevó a cabo una sesión.

### 3. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS

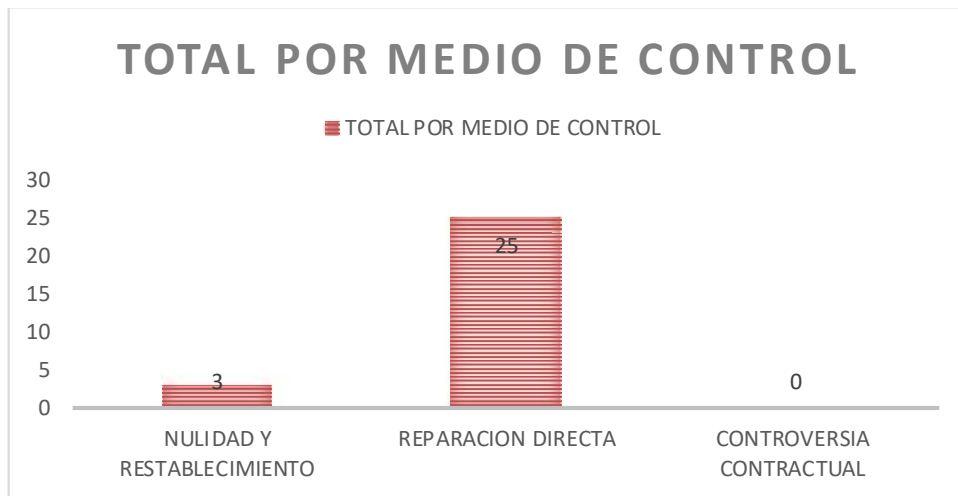
En total se estudiaron por el Comité treinta y cinco (35) fichas técnicas entre solicitudes de conciliación extrajudicial, judicial y acciones de repetición, las cuales se discriminan, por mes, así:

MES	DÍA(S)	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	CONCILIACIÓN JUDICIAL	ACCIONES DE REPETICIÓN
ENERO	16	0	1	0
FEBRERO	14 - 28	1	1	2
MARZO	7 - 18 - 26	17	1	0
ABRIL	8 - 11	0	1	0
MAYO	15 - 28	5	0	1
JUNIO	12 - 24	5	0	0
<b>Totales</b>	<b>12</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>3</b>

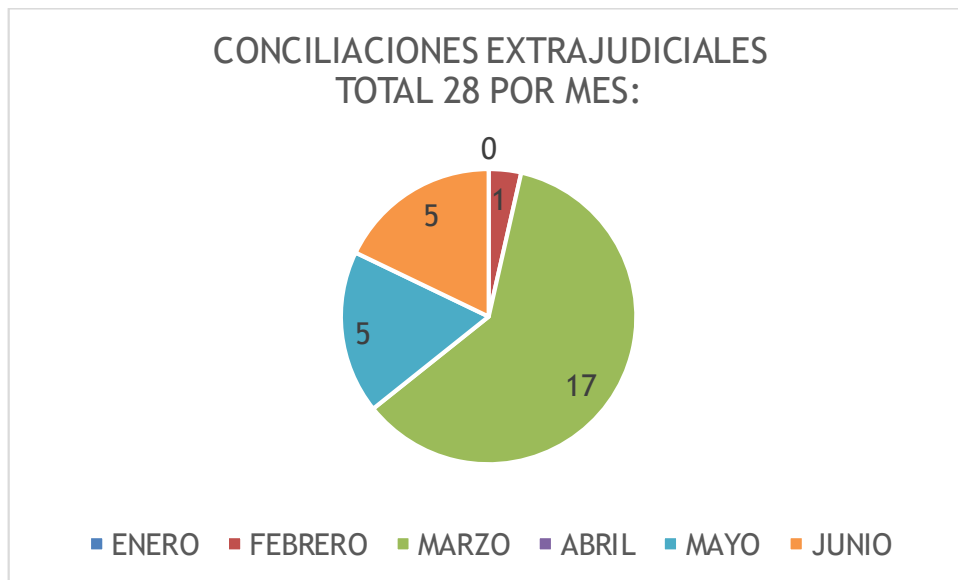
Respecto de las solicitudes de conciliación extrajudicial, los medios de control que fueron objeto de agotamiento del requisito de procedibilidad:



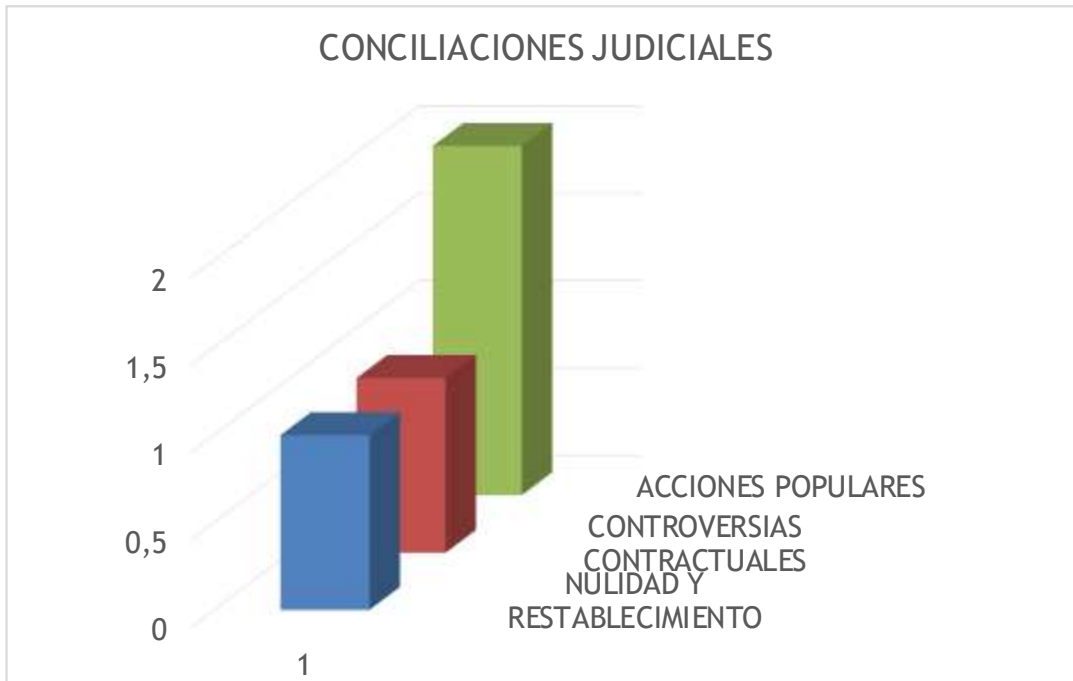
Arrojando un total de:



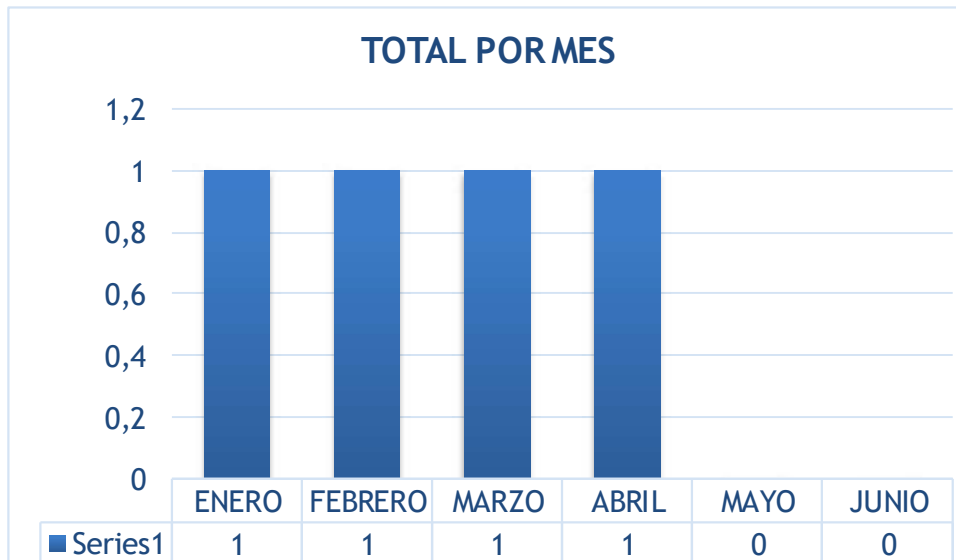
En cuanto a las conciliaciones extrajudiciales el detalle por mes:



Respecto de las conciliaciones judiciales, los medios de control dentro de los cuales se agotó este mecanismo fueron: Acción Popular (2), Controversia Contractual (1), y Nulidad y Restablecimiento del Derecho (1).



Con una carga por mes de:



**Acción de repetición y llamamiento en garantía:**

Conforme la normatividad vigente y el desarrollo jurisprudencial que versa sobre los medios de control de repetición y llamamiento en garantía, estos buscan el reintegro de los dineros por los daños antijurídicos causados como

consecuencia de una conducta dolosa o gravemente culposa de un funcionario o exservidor público, e incluso del particular investido de una función pública. Por ello es un deber de las entidades públicas ejercer los citados medios de control, cuando se acrediten los siguientes requisitos: i) la existencia de condena judicial o acuerdo conciliatorio que imponga una obligación a cargo de la entidad estatal, ii) que dicha obligación corresponda al pago de un reconocimiento indemnizatorio; iii) el pago efectivo del total de la indemnización por parte de la entidad pública, iv) que el posible demandado tenga la calidad de agente o exfuncionario del Estado, v) que la conducta del demandado se califique como dolosa o gravemente culposa y, vi) que esa conducta dolosa o gravemente culposa hubiere sido la causante del daño antijurídico.

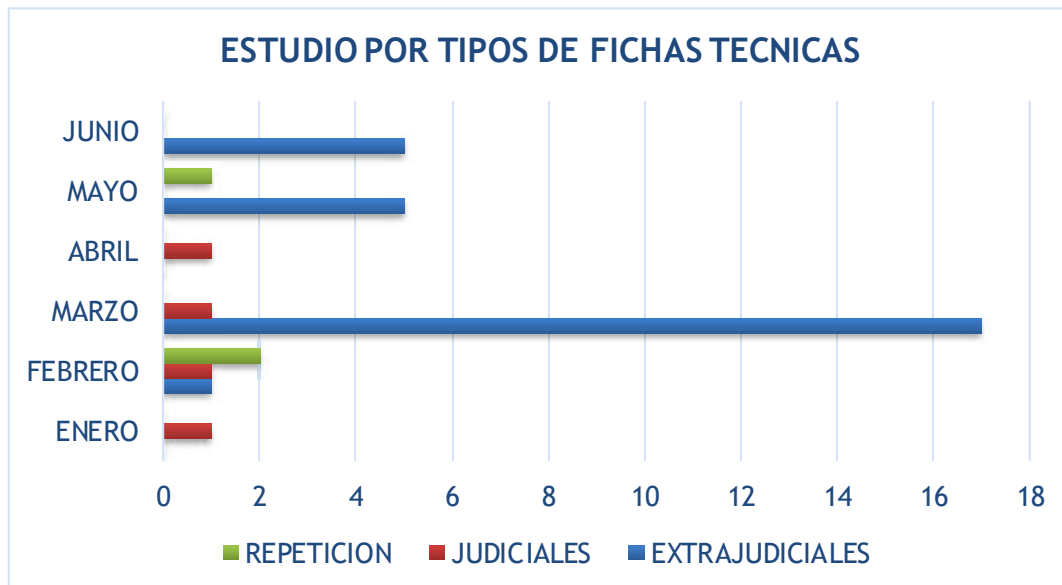
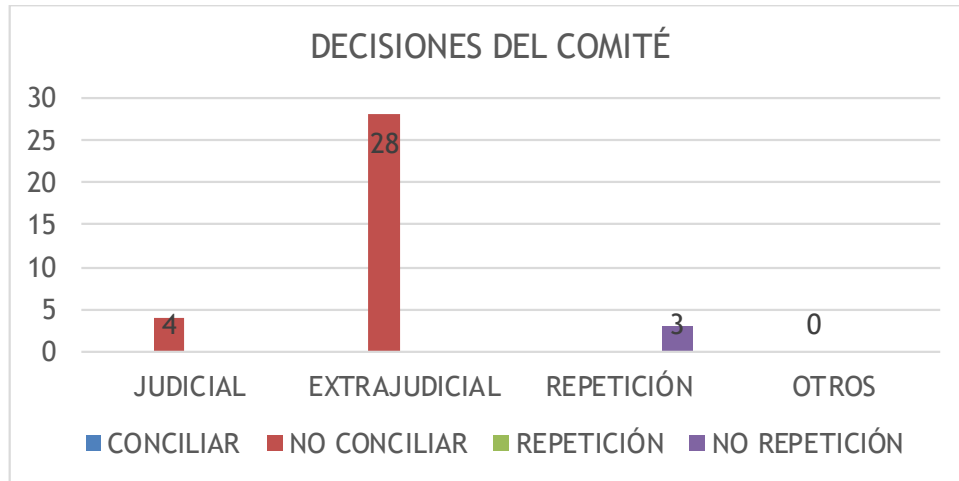
Durante el semestre al que hace referencia el presente informe, y conforme a los términos establecidos para el estudio, análisis y decisión sobre la viabilidad de iniciar el medio de control de repetición, los miembros del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Defensoría del Pueblo conocieron tres (3) casos que fueron debidamente estudiados y analizados. Tras la revisión integral de cada uno de ellos, el Comité decidió no iniciar acción de repetición en ninguno, al considerar que no se cumplían los requisitos legales y jurisprudenciales para su procedencia. En consecuencia, durante este periodo no se formuló demanda alguna en ejercicio de dicho medio de control.

NOMBRE	PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	VALOR PENDIENTE PAGO CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL	OBSERVACIONES	FECHA DE DECISION POR PARTE DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN
GERMAN DIAZ VARGAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - Terminación de encargo radicado No. 110013342-053-2019-00368-00	JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	\$268.419.152	\$49.267.087	\$317.686.239	La RESOLUCION 2916 del 15 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se ordena el pago de la condena impuesta dentro del Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho incoado contra la Nación- Ministerio Publico- Defensoría del	FEBRERO 28 DE 2025

						Pueblo por German Diaz Vargas radicado con el número 110013342-053-2019-00368-00 y se deja sin efecto las Resoluciones 2228 y 2694 de 2024”	
JAIRO JOSEU GARCIA CARVAJAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - TERMINACIÓN DE ENCARGO - RAD. 1100133350172018 0027100	JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	\$ 142.038.325	\$50.218.860	\$192.257.185	La RESOLUCIÓN No. 2012 de 2024 del 12 de julio de 2024 “Por medio de la cual se ordena el pago de la condena impuesta dentro del Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho incoado contra la Nación- Ministerio Publico Defensoría del Pueblo por Jairo Josué García Carvajal radicado con el número 2018- 00271”.	FEBRERO 28 DE 2025
EDIFICIO BANCO GANADERO - PROPIEDAD HORIZONTAL	PROCESO EJECUTIVO RADICADO CON EL NÚMERO 170014003005-2023-00796-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	\$6.174.384	\$8.466.014	\$14.640.398	RESOLUCIÓN 3117 No. “Por medio de la cual se ordena el pago de las sumas a que fue condenada la Defensoría del Pueblo por el Juzgado Quinto Municipal de Manizales en sentencia del 12 de marzo de 2024 dentro del Proceso Ejecutivo radicado con el número 170014003005-2023-00796-00 conforme la Resolución No. 1750”	MAYO 28 DE 2025

### 3. DECISIONES DEL COMITÉ

Las decisiones adoptadas por el comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Defensoría del pueblo, respecto a las fichas técnicas sometidas a su estudio, análisis y decisión, en el primer semestre del año 2025, se discriminan de la siguiente forma atendiendo el tipo de ficha:



#### 4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO VIGENTE PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 RESPECTO DEL I PERIODO 2025

Como punto final del presente informe, se debe analizar el cumplimiento de las actividades de la política de prevención del daño antijurídico vigente para los años 2024 y 2025, en cumplimiento de la Ley 2220 de 2022. Este informe corresponde a las actividades desarrolladas durante el primer semestre de 2025.

La Defensoría del Pueblo formuló dos líneas de prevención del daño antijurídico: i) Privación injusta de la libertad, y ii) Prevención de la configuración del contrato realidad.

##### *i) Privación injusta de la libertad.*

El desarrollo de esta actividad se encuentra a cargo de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, la cual, tal como quedó formulada, consiste en: Verificar en 5 procesos (SPOA) por cada una de las 42 Regionales de la Entidad de manera trimestral, los siguientes aspectos: 1) Existencia de estrategia jurídica, 2) presentación de recursos y herramientas jurídicas desplegadas, 3) aceptación o no de cargos y 4) incumplimientos contractuales.

Actividad desarrollada:

Se verificaron en cinco (5) procesos (SPOA) por cada una de las 42 Regionales de la Entidad de manera trimestral, los siguientes aspectos: 1) Existencia de estrategia jurídica, 2) presentación de recursos y herramientas jurídicas desplegadas, 3) aceptación o no de cargos y 4) incumplimientos contractuales. De acuerdo con la selección aleatoria de los procesos a verificar, 42 Defensorías Regionales realizaron el reporte de la información. La revisión se realizó a 420 procesos permitió identificar 1 proceso en los que se detectaron debilidades en la prestación del servicio por presunta mora.

##### *ii) Prevención de la configuración del contrato realidad*

El desarrollo de esta actividad se encuentra a cargo de la Secretaría General de la Entidad y consistió en:

**i) Elaborar documentos tipo en materia de estudios previos** para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, destinados a cada área que ejecute proyectos de inversión en las vigencias 2024 y 2025.

**Actividad desarrollada:**

Desde la Secretaría General de la Entidad, con el apoyo del Grupo Interno de Contratación, se lideró una estrategia de actualización de todos los formatos del proceso precontractual, tendiente a materializar los lineamientos de prevención del daño antijurídico.

Estos lineamientos fueron incorporados en los distintos formatos implementados, los cuales se encuentran disponibles en el sistema SIGI. Asimismo, fueron actualizados el instructivo del procedimiento precontractual, el certificado de idoneidad y los estudios previos para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A continuación, se relacionan los formatos actualizados:

- Análisis de Riesgos CO-P01-F72
- Lista de Chequeo CO-P01-F73
- Certificado de Servicios Altamente Calificados - CO-P01-F74
- Formato de Delitos Sexuales - CO-P01-F75
- Formato de Declaraciones - CO-P01-F76

**ii) Proferir circulares guías para la elaboración de los contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, una por semestre, indicando pautas para prevenir la configuración de una relación laboral de facto.

**Actividad desarrollada:**

Actualmente, se encuentra en trámite de revisión la expedición de una circular. Desde esta dependencia se estima que la misma será emitida previo al inicio de la contingencia contractual de la vigencia 2026, esto es, a más tardar el 30 de noviembre de 2025. Este proyecto de circular será compartido con la Oficina Jurídica para su retroalimentación y sugerencias, como líder en la impartición de lineamientos en materia de prevención del daño antijurídico.

Por otra parte, en la revisión de los documentos precontractuales radicados, los colaboradores del Grupo Interno de Contratación han realizado un estricto control de legalidad sobre la documentación remitida, con la finalidad de verificar que los objetos contractuales planteados por las áreas líderes de la necesidad, así como las obligaciones específicas incluidas, no configuren una presunta relación laboral de facto.

Finalmente, es importante mencionar que, desde el equipo de la Secretaría General, previo al inicio de la contratación de la vigencia 2025, se realizó una revisión integral de todos los objetos contractuales, emitiendo recomendaciones generales relacionadas con la prevención de la configuración de un contrato realidad.

**iii) Realizar una capacitación sobre la prevención de la configuración de una relación laboral de facto** con los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

### Actividad desarrollada:

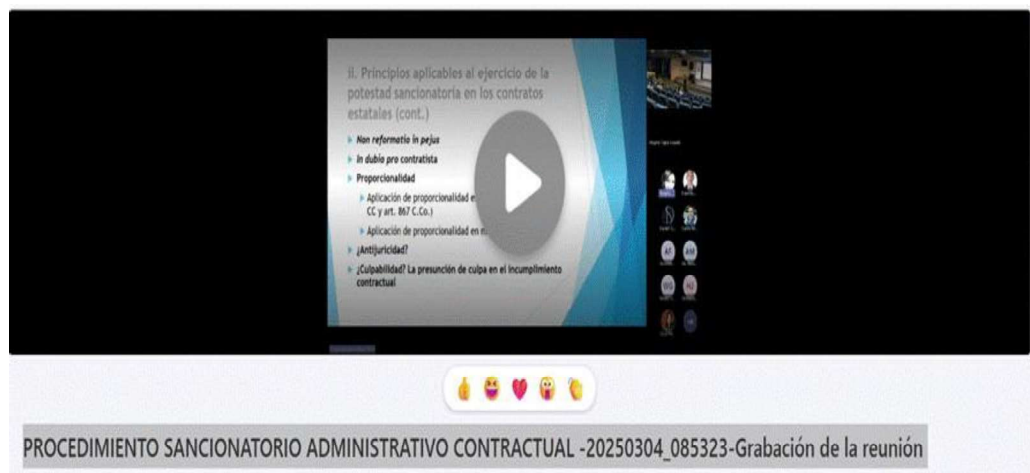
En las distintas capacitaciones realizadas sobre el proceso precontractual y contractual de la Entidad, se impartieron recomendaciones y lineamientos que incluyeron, entre otros aspectos, sugerencias respecto de la redacción y cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas. De igual manera, se efectuó acompañamiento y socialización de los nuevos formatos adoptados en el proceso contractual.

A continuación, se relacionan las capacitaciones realizadas:

#### 1.1. Capacitación Contractual - fecha 14 de febrero de 2025:



1.2. Capacitación Procedimiento Administrativo Sancionatorio contractual - fecha 04 de marzo de 2025.



1.3. Capacitación en Supervisión e interventoría de contrato estatal - fecha 08 de abril de 2025.



Las grabaciones de las anteriores capacitaciones pueden ser evidenciada a través del siguiente enlace:

[https://defensoriadelpueblo-my.sharepoint.com/personal/clcollazos\\_defensoria\\_gov\\_co/layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fclcollazos%5Fdefensoria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGrupo](https://defensoriadelpueblo-my.sharepoint.com/personal/clcollazos_defensoria_gov_co/layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fclcollazos%5Fdefensoria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGrupo)

[%20Interno%20de%20Contrataci%C3%B3n%202025%2FCAPACITACIONES&ga=1](#)

**Observación final:**

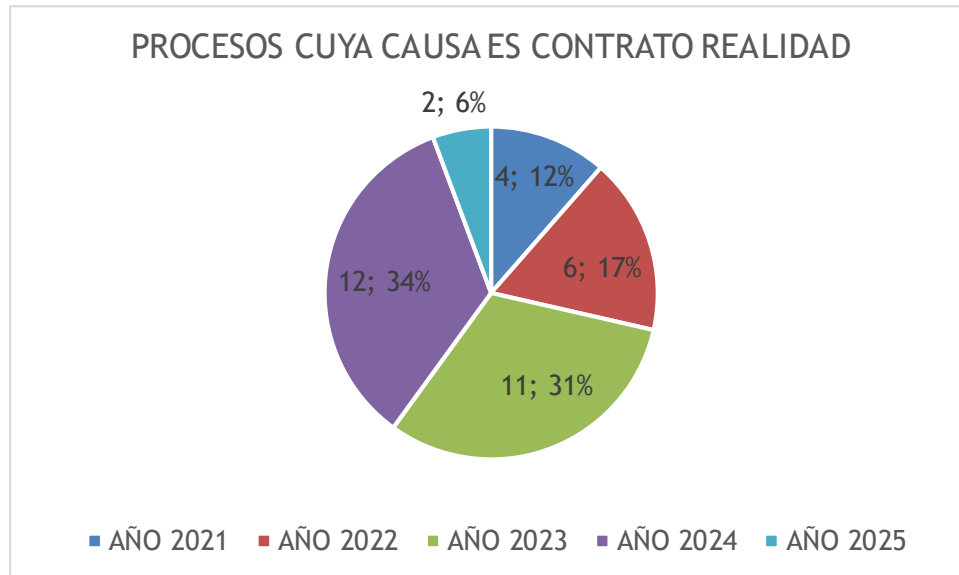
Por último, es necesario precisar que la estrategia implementada desde la Secretaría General comprende un plan de trabajo armonizado, cuyo componente correspondiente al primer semestre de la vigencia 2025 estuvo enfocado en la actualización de los formatos del proceso de gestión contractual.

Para el segundo semestre de la presente vigencia, los esfuerzos de la Secretaria General se encaminarán a la socialización de dichos formatos, la realización de capacitaciones especializadas en materia de prevención del daño antijurídico contrato realidad, y, posteriormente, a la expedición de una circular que abarque la ejecución del último bimestre de 2025 y cuyos efectos se mantengan vigentes para el inicio de la contingencia de la próxima anualidad.

**RESULTADOS DESDE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMULA LA LÍNEA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO: PREVENCIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD.**

Realizando la estadística de los procesos que cursan o cursaron en los últimos cinco (5) años, cuya causa de litigio es o fue la configuración del contrato realidad, tenemos:

AÑO	CAUSA	NUMERO DE RPOCESOS
2021	CONFIGURACION CONTRATO REALIDAD	4
2022	CONFIGURACION CONTRATO REALIDAD	6
2023	CONFIGURACION CONTRATO REALIDAD	11
2024	CONFIGURACION CONTRATO REALIDAD	12
2025	CONFIGURACION CONTRATO REALIDAD	2



Nota: El número de procesos reportado por cada año contiene las demandas que por causa de configuración del contrato realidad, se han presentado en contra de la entidad por la ejecución de contratos de prestación de servicios tanto del sistema Nacional de Defensoría Pública como del resto de dependencias de la entidad.